CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1152/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2017 PARA LA "LICENCIA DE SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA RESPALDO DE DATOS" – ID N° 328.016".

Asunción, 23 de agosto de 2017

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; la Providencia GOC Nº 89/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 06/2017 "LICENCIA DE SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA RESPALDO DE DATOS" – ID N° 328.016", elaborado según las Especificaciones Técnicas fueron suministradas por el Departamento de Informática, y al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la presente contratación se encuentre prevista en el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2017 ID N° 328.016, y se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 125/2017.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 23 de agosto de 2017, Acta N° 34/2017, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, y **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 06/2017 PARA LA "LICENCIA DE SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA RESPALDO DE DATOS" – ID N° 328.016.

Art. 2°: **DISPONER** la conformación del Comité de Evaluación de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 06/2017 PARA LA "LICENCIA DE SOFTWARE DE SEGURIDAD PARA RESPALDO DE DATOS" – ID N° 328.016", según el siguiente detalle:

- **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA: Sr. Arturo Noguera.**
- **ASESORÍA LEGAL: Abog. Sergio Fernández.**
- **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Ing. Pablo Paniagua.**

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4°: **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones de la CONATEL, en el marco del Artículo 40° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a introducir modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley.

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta de la CONATEL
Res. Dir. N° 1152/2017

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL